

**ACTA SESION ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA  
CELEBRADA EL DIA 18 DE MAYO DE 2011**

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, Don Miguel Ángel Arnedo Imaz, Don Guzmán Castillejo Sarasola, Don Jorge Esparza Garrido, Don Carlos Isidro Fernández Imaz, Doña Eloisa Medina Fabo, Doña Virginia Merino García, Don Juan Carlos Pejenaute Albo, Don Román Peláez Forné, Doña María Pérez Medina y Don Pedro Quijano Gutiérrez.

**ACTA.-**

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día 18 de mayo de 2011, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Edurne Chasco Garralda, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

**1º.- Aprobación actas sesiones anteriores (Ordinaria 23.02.11-Extraordinarias 26.04.11).**

Son aprobadas por unanimidad.

**2º.- Resoluciones Alcaldía/Concejal Delegado.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía Y Concejal Delegado de Urbanismo Números 041 a 125 de de 2011.

**3º.- Comunicaciones Oficiales.**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA , JUSTICIA E INTERIOR**

Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de febrero de 2011, por el que se resuelve el trámite de información pública correspondiente al segundo, tercer y cuarto expedientes de modificación/actualización del Plan Territorial de Infraestructuras en la Comunidad Foral de Navarra presentado por "Vodafone España S.A"

Resolución 1391/2011, de 21 de marzo, del Director General de Interior, autorizando la celebración de la carrera ciclista organizada por el CLUB CICLISTA TXIBIRI, prevista para el día 11/06/2011, según el itinerario presentado con fecha 2 de marzo de 2011, teniendo en cuenta que será de aplicación la normativa vigente en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

Resolución 1465/2011, de 28 de marzo, del Director General de interior, por la que se autoriza la celebración de una marcha a pie de relevos, a su paso por Navarra, denominada KORRIKA 17 solicitada por la COORDINADORA DE ALFABETIZACION Y EUSKALDUNIZACION-AEK y prevista para los días 07/04/2011 al 17/04/2011.

Resolución 1759/2011, de 12 de abril, del Director General de Interior, autorizando la celebración de la carrera ciclista organizada por la PEÑA CICLISTA JAVIER ARAMENDIA, prevista para el día 07/05/2011, según el itinerario presentado con fecha 28 de marzo de 2011, teniendo en cuenta que será de aplicación la normativa vigente en materia de Tráfico, Circulación y seguridad vial.

Resolución 1974/2011, de 26 de abril, del Director General de Interior, por la que se autoriza la celebración de espectáculos taurinos populares, los días 7 y 8 de mayo de 2011, en la localidad de MARCILLA.

#### SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

Resolución 811/2011, de 15 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se resuelve la convocatoria de subvención, cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo en el PO Adaptabilidad y Empleo nº 2007ES05UPO001, a las Entidades Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, al amparo de la Orden Foral 15/2005, de 10 de febrero, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo y de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998. Siendo la cantidad que le corresponde al Ayto. de Marcilla de 38.517 €.

Resolución 1380/2011, de 20 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se abona a la Entidad Local Ayuntamiento de Marcilla, la cantidad de 19.258,50 €, correspondientes a la liquidación parcial de la subvención concedida en materia de ayudas para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general o social. Esta ayuda está cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo (F.S.E.), en el PO Adaptabilidad y Empleo nº 2007ES05UPO001.

#### DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución 266/2011, de 23 de marzo, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la concesión y abono del importe a percibir por cada municipio en concepto de compensación a los Ayuntamientos de Navarra por abono a los cargos electos correspondiente al ejercicio 2011. El Ayuntamiento de Marcilla recibe la cantidad de 30.893,53€

Resolución 292/2011, de 25 de marzo de 2011, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba el gasto final financiable de las obras denominadas "Pavimentación sin redes de la Avda. Complejo Deportivo" del Ayuntamiento de Marcilla, incluidas en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, y se abonan al mismo 26.600,28 € resto de la aportación del Gobierno de Navarra (Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Impuestos de Navarra).

Resolución 296/2011, de 25 de marzo de 2011, del Director General de Administración Local, por la que se abonan al Ayuntamiento de Marcilla 70.589,55 € en concepto de aportación de libre determinación, correspondiente a la actuación denominada "52015G-0-09. Pavimentación sin redes de la Avenida Complejo Deportivo".

Resolución 338/2011, de 31 de marzo de 2011, del Director General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayto. de Marcilla la concertación de un préstamo de 1.000.000 € con un plazo de amortización de 20 años y un tipo de interés de euribor más 2% para financiar obras de construcción del Aula de 0 a 3 años y aportar el 10% comprometido y convenido con la Institución Príncipe de Viana, del coste de Restauración del Castillo de Marcilla, en cumplimiento de los objetivos de reducción del déficit público, establecidos por Real Decreto-ley y adaptados a la Comunidad Foral de Navarra por Ley Foral 12/2010.

#### DEPARTAMENTO DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE

Información sobre las bases de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva a entidades locales de Navarra para el fomento y promoción de sus acciones

deportivas. El plazo de presentación de solicitudes de subvención y documentación para el año 2011 será de 3 meses a partir del 24 de marzo.

#### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Se procede a la comunicación de la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2011 resultante para este municipio de 2797 habitantes.

#### DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 385/2011, de 19 de abril, del Director General de Agricultura y Ganadería, suspendiendo la calificación sanitaria de la explotación ES311630000101 de Marcilla, cuyo titular es Ganadería Laparte S.L por no presentar a saneamiento todos los animales exigidos por la normativa y por presentar animales en su explotación que constan registrados en otras.

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO INSTITUCION PRINCIPE DE VIANA

Resolución 123/2011, de 18 de abril, del Director General de Cultura, aprobando el abono de la 26ª certificación de las obras de restauración del Castillo de Marcilla a la U.T.E Castillo de Marcilla ALZ, de AOIZ, por importe de 99.994,95 €.

Resolución 132/2011, de 18 de abril, del Director General de Cultura, aprobando el abono de la 27ª certificación de las obras de restauración del castillo de Marcilla a la U.T.E Castillo de Marcilla ALZ, de Aoiz, por importe de 100.381,94 €.

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución 9/2011, de 29 de abril, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de tramitación de la Ponencia de Valoración Supramunicipal Parcial referente a la Autopista de Navarra (AP 15), instando la constitución de la correspondiente Mixta.

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitando la certificación correspondiente del acta de la sesión o pleno en la que se tome el acuerdo de legalizar el pozo existente en la margen derecha del río Aragón, sito en el polígono EL CAMPILLO, parcela 185 y 175

#### **4º.- Aprobación inicial Convenio Urbanístico con Padres Agustinos.**

Vista propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir con Padres Agustinos Recoletos Provincia de San Nicolás de Tolentino, para la ordenación y ejecución urbanística de Parcela ubicada en Paseo del Monasterio nº 1 de Marcilla, cuyo objeto es la inclusión en el nuevo Plan General Municipal de una serie de nuevas determinaciones para parte de la parcela y la adquisición por el Ayuntamiento de suelo para destinarlo a futuros aparcamientos públicos, glorieta de acceso y vial a parcela dotacional privada, así como los informes emitidos por el equipo redactor del Plan Municipal y el técnico Juan Cruz Lasheras Guilzu y habida cuenta lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, previa votación y por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico a suscribir con Padres Agustinos Recoletos Provincia de San Nicolás de Tolentino para la ordenación y

ejecución urbanística de Parcela ubicada en Paseo del Monasterio nº 1 de Marcilla (Parcela 6 de Polígono 1).

2º Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra, con carácter previo a su aprobación definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

### **5º.- Aprobación inicial Plan Municipal de Marcilla y suspensión otorgamiento de licencias.**

Se somete a votación propuesta de acuerdo para la aprobación inicial del Plan General Municipal de Marcilla y suspensión del otorgamiento de licencias, habiendo sido objeto el asunto de reuniones informativas previas.

Previa votación y por unanimidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Plan General Municipal de Marcilla, que contiene el correspondiente Estudio de Incidencia Ambiental, una vez terminada su elaboración por el equipo redactor (Victor Mier Mendiguchia y equipo) sometiéndose el expediente a información pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncio inserto en Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.6 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º Remitir el Plan aprobado inicialmente al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio a fin de que emita informe global sobre el mismo.

3º De acuerdo a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley Foral 35/2002, se suspende el otorgamiento de licencias durante el plazo de un año, en los ámbitos en que el Plan General Municipal de Marcilla inicialmente aprobado modifique el régimen urbanístico previsto en el actual planeamiento (áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente). En consecuencia esta suspensión se aplica a suelos correspondientes a las siguientes Unidades y Sectores definidos en las NNSS vigentes y/o en el Plan General Municipal aprobado inicialmente que a continuación se señalan:

#### 1.- Suelos Urbanos

- Obras de reforma, ampliación o nueva edificación contenidas en las zonas UC-1 – Casco Histórico, y UC-2 – Casco, que no se adapten a las condiciones de fondo edificable o alturas determinadas por el Plan Municipal inicialmente aprobado.
- Cualquier tipo de obra en las siguientes Unidades definidas en las vigentes NN.SS: 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 31 y 34.
- Cualquier tipo de obra en los terrenos contenidos en las siguientes Unidades definidas por el Plan Municipal aprobado inicialmente: UO-3, UO-5, UO-6 y SubUnidades, UO-9, UO-11 y UO-15.

## 2.- Suelo Urbanizable

- Cualquier tipo de obra en terrenos contenidos en los siguientes Sectores de Suelo Urbanizable definidos en las vigentes NN.SS:

Sector 2-b

Sector 3.

- También se aplicará la suspensión de licencias a los ámbitos de los Sectores y Unidades de nueva formulación en el Plan Municipal aprobado inicialmente y, concretamente, a los ámbitos siguientes:

Sector R-1

Sector R-2

Sector R-3

Sector I-9

## 3.- Suelo No Urbanizable

- Se aplicará la suspensión de licencias a los ámbitos definidos en el nuevo Plan Municipal aprobado inicialmente como Suelo No Urbanizable de Preservación del Modelo de Desarrollo de Expansión urbana residencial y como Zona de uso compatible con uso residencial y autopista.

Y, en general, se aplicará la suspensión de licencias en cualquier ámbito de Suelo en el que el Plan Municipal de Marcilla, inicialmente aprobado, modifique el régimen urbanístico previsto en el actual Planeamiento, en los que, en cualquier caso, se podrá conceder licencia de obras siempre y cuando la actuación propuesta sea conforme tanto con el Planeamiento vigente como con el nuevo aprobado inicialmente.

## **6º.- Cancelación cuenta crédito para la financiación de necesidades transitorias de tesorería.**

Antecedentes: En sesión extraordinaria de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2010 se aprobó la concertación de una operación de tesorería por importe de 600.000 € con la entidad financiera Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (Caja Navarra) mediante la apertura de cuenta crédito de acuerdo a las condiciones ofertadas por la entidad, a fin de atender las necesidades transitorias de tesorería de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra. La operación de tesorería se realizó para hacer frente a las necesidades transitorias de tesorería detalladas en informe de intervención estableciéndose una duración máxima de 5 meses. Habiendo transcurrido el plazo establecido para el funcionamiento de la cuenta de tesorería previa votación y por unanimidad se acuerda:

1º Proceder a la cancelación de cuenta de tesorería por importe de 600.000 € con la entidad financiera Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (Caja Navarra) formalizada su apertura en el mes de diciembre de 2.010.

2º Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla para la cancelación de cuenta de crédito con la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (Caja Navarra).

3º Notificar el presente acuerdo a Caja Navarra.

### **7º.- Concertación operación de crédito de 1.000.000 €.**

Habiéndose previsto en el Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Marcilla para el Ejercicio 2011 la concertación de una operación de crédito por importe de 1.000.000 €, para la financiación de las obras de construcción y equipamiento del Aula de 0-3 así como para la aportación pendiente del Ayuntamiento para las obras de rehabilitación del castillo de Marcilla, previa emisión de informe de intervención se solicitó la correspondiente autorización al Departamento de Administración Local en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y lo dispuesto para la Comunidad Foral de Navarra en la Ley Foral 12/2010. Por Resolución 338/2011, de 31 de marzo, del Director General de Administración Local se autoriza al Ayuntamiento de Marcilla a concertar un préstamo de 1.000.000 de euros para la financiación de las inversiones señaladas anteriormente.

Previo solicitud de oferta a todas las entidades financieras de Marcilla, presentación de propuesta por las entidades Caja Navarra y Caja Rural, valoración de las condiciones propuestas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 129 de la Ley Foral 2/1995 y 47.2.I de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local con observancia de la mayoría absoluta requerida, se acuerda por unanimidad:

1º La concertación de una operación de préstamo de 1.000.000 de euros para financiar las obras de construcción y equipamiento del Aula de 0-3 así como para la aportación pendiente del Ayuntamiento para las obras de rehabilitación del castillo de Marcilla con un plazo de amortización de 20 años con la entidad financiera Caja Rural de Navarra de acuerdo a las siguientes características:

- Modalidad:	Préstamo
- Importe:	1.000.000 €
- Plazo:	20 años +carencia
- Carencia:	Hasta 03/10/2012
- Sistema de amortización:	Trimestral (80 cuotas)
- Liquidación amortización e intereses:	Trimestral
- Comisión de apertura:	0%
- Gastos formalización:	Sin gastos
- Comisión cancelación anticipada:	0%
- Interés:	Euribor 3m+2,70%
- Comisión disponibilidad:	0%
- Garantía:	Las propias del Ayuntamiento

2º Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla para la firma de la póliza de préstamo y documentación necesaria para la formalización del préstamo.

3º Trasladar el presente acuerdo a las entidades Caja Rural de Navarra, Caja Navarra así como al Departamento de Administración Local.

### **8º.- Ratificación acuerdos Comisión de Coordinación ORVE Comarca de Tafalla.**

Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 24 de marzo de 2011 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del CIERRE DE CUENTAS DE 2010, MEMORIA DE GESTION 2010, MEMORIA DE ACTIVIDADES 2011, PRESUPUESTO 2011, SERVICIOS Y TARIFA DE ASESORAMIENTO 2011, previa votación y por unanimidad se acuerda:

1º Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación del 24 de marzo de 2011.

2º Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se adopten.

**9º.- Aprobación Modificación Presupuesto General del Ayuntamiento de Marcilla 2011 (Expediente 01/2011).**

El Alcalde-Presidente explica brevemente el contenido del expediente de Modificación del Presupuesto General 01/2011 a fin de someter el mismo a votación.

Jorge Esparza Garrido pregunta por qué no se realizó la adquisición de cuadros con cargo a las subvención existente en el ejercicio 2010 para divulgación de castillo de Marcilla, considerando que no se trata de algo fundamental que, así mismo, no es acorde con los principios de austeridad y que debiera ser la nueva corporación la que adoptara el acuerdo. Anuncia la abstención de los corporativos de UPN en la votación. Por el Alcalde se responde que la oportunidad de adquirir los cuadros surgió hace un mes y por ese motivo se va a realizar.

Previa votación con el resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto 2.011 (Expediente 01/2011), adjunto al expediente de la sesión:

**PRIMERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2011**

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS/PRESUPUESTO DE GASTOS**

CODIGO	DESCRIPCION	FINANC	ALTA
1 011 480	DEVOLUCION ICIO A PRECIADO JIMENEZ		20.648,05 €
1 312 62201	CONSTRUC. DESCALCIFICADORA RESIDENCIA		12.000,00 €
1 581 480	INDEMNIZACION CORRALIZA J.J.LAPARTE PASC		24.000,00 €
1 447 48202	SUBV.ASOCIACION JUVENIL MONTICO		500,00 €
1 4320 60104	PAVIMENTACION C/ NUEVA		9.730,00 €
1 4510 628	ADQUISICION CUADROS ARTISTAS LOCALES		6.000,00 €
SUPLEMENTO DE CREDITO			
CODIGO	DESCRIPCION		
<b>TOTAL</b>			<b>72.878,05 €</b>

FINANCIACION/ING. DE PARTICULARES		ALTA	
1 770	DONACION DE D.DELGADO PARA MEJORAS R	12.000,00 €	
<b>TOTAL</b>		<b>12.000,00 €</b>	

FINANCIACION/REMANENTE DE CREDITO G.GENERALES AÑO 2010			
TOTALES		60.878,05 €	
TOTALES		72.878,05 €	72.878,05 €

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición publica señalado en el párrafo anterior.

#### **10º.- Expediente morosidad 2010.**

Previa votación y por unanimidad de los corporativos se acuerda:

- Aprobar el expediente de morosidad correspondiente al Ejercicio 2010 y su remisión a la agencia ejecutiva para el inicio del procedimiento de apremio.
- Notificar el presente acuerdo a Geser Local S.L.

#### **11º.- Ejecución de las actuaciones de restauración fluvial en terrenos públicos del término municipal de Marcilla en los dos márgenes del Soto de Contiendas.**

Se explica brevemente por el Alcalde el contenido del expediente y propuesta de acuerdo. Previa votación y por unanimidad se acuerda:

1. El ayuntamiento de Marcilla APOYA LA REDACCIÓN de los proyectos técnicos constructivos que permitan con posterioridad ejecutar las actuaciones; de acuerdo a las directrices que se detallan a continuación y que se consensuaron a la reunión del pasado 31 de marzo de 2011 en Marcilla.

Directrices principales que debe reflejar el pliego de condiciones de los proyectos:

a) Se considera fundamental que se contemple la realización de un Canal de Alivio –actuación 1- sobre las dos alternativas propuestas –CEDEX- (1A y 1C) y Univ. Cantabria (1B y 1D), para la parte inicial o de arranque del canal se considera más pertinente la que se inicia más aguas abajo (1B), con la intención de evitar el paso del gaseoducto. Para la parte final de Canal se considera mejor la opción del CEDEX (1C) aunque al diseño del canal en el margen derecho en nuestra opinión sería adecuado dar una mayor curvatura para evitar el desagüe directo sobre la mota de contención de la margen izquierda y la isla actual, evitándose la construcción de espigones. Así el proyecto deberá determinar el trazado final de la combinación de las distintas alternativas y siguiendo en lo posible las recomendaciones anteriores.

b) En las islas que se generen entre el actual cauce y la creación del nuevo canal de alivio tanto en el MD como en el MI quedarán disponibles para la restauración del hábitat del visón –actuación 7-.

c) Respecto a la redefinición del sistema de motas se considera:

- Que la mota nueva se debe mantener en su actual trazado hasta el punto de unión con la mota vieja, realizándose también un pequeño refuerzo justo debajo de las piscinas a la altura de la isla y aguas abajo –actuación 8-. El uso preferente de esta mota es el de vía peatonal y de bicicletas, excluyendo el paso de vehículos motorizados.

- Eliminación de pequeñas barreras transversales –actuación 2- entre parcelas en el espacio entre motas (nueva y vieja).

- Generar corredores vegetados que unan la mota nueva con la vieja –actuación 3-.

- Generar un sistema de drenaje en el punto de interconexión entre la mota nueva y la vieja que sirva de aliviadero en caso de inundación por filtraciones y subida del nivel freático –actuación 10-.

- Rebaje de mota pero mantenimiento de escollera en el margen derecho a la salida del meandro –actuación 4 a- iniciándose justo en el punto de finalización de un anterior proyecto de revegetación realizado con el anterior Life.

- Rebaje de una mota al final de la actuación anterior –actuación 4 b- para mejora la circulación en el margen derecho y junto al nuevo canal de alivio.

- Eliminar la escollera en la parte final del meandro, margen izquierda –actuación 5-.

- Consideración de una mota transversal –actuación 9 a- a la altura del polideportivo para proteger de las inundaciones. Esta mota debe ir acompañada de un drenaje/tajadera que permita descargar el agua en caso de sobrepasar la mota.

-Se considera muy adecuado el refuerzo y revegetando la mota vieja -actuación 6 a- teniendo en cuenta que será necesario rehacer algún punto que no existe (detrás del vivero) y resolviendo el punto de conexión entre las dos motas (vieja y nueva).

- También es interesante el refuerzo y revegetación de la mota nueva entre la vía y la autopista –actuación 6 b-.

- Así mismo se apoya firmemente la creación de la mota de delimitación del territorio fluvial –actuación 10 b- que da una doble seguridad en caso de inundaciones muy importantes. Para su creación se recomienda tramitar un permiso para el tránsito de camiones desde el puente. Para la definición de esta mota convendría modelizar de nuevo el tramo para ver el alcance de la inundación a 50 y 100 años de la parte alta de la terraza.

d) Las choperas con mayor proximidad al cauce principal y al del nuevo canal quedarán como soto natural una vez hayan cumplido los turnos de corta –actuación 11-

e) Para aquellas actuaciones en las que haya que intervenir antes del periodo de corta se valorarán los pagos compensatorios por posibles pérdidas de renta que pueda sufrir el Ayuntamiento.

f) Otros:

- La actuación de permeabilización de la autovía se considera queda pendiente de abordar para más adelante ya que su ejecución no tendría sentido si no se realiza la actuación aguas arriba de dar más espacio al río en terrenos particulares (soto Torres)

- Abordar la protección de Purina una vez se vea el funcionamiento del nuevo Canal de alivio.

2 Que la APROBACION FINAL para la ejecución de los proyectos constructivos queda condicionada a que se continúe con el proceso de participación y consulta en esta fase de definición del proyecto; y a la ejecución coordinada de las actuaciones por parte de los diferentes fondos y organismos implicados (Life+, GN y Ayuntamiento).

### **12º.- Solicitud legalización pozos extracción de agua para riego zona verde Polígono Industrial a Confederación Hidrográfica del Ebro.**

En relación a los expedientes iniciados a solicitud del Ayuntamiento de Marcilla ante la Confederación Hidrográfica del Ebro para legalización del aprovechamiento de aguas mediante la inscripción de pozos existentes en parcelas propiedad del Ayuntamiento de Marcilla (Parcelas 175 y 185 de Polígono 6) y habiéndose requerido por Confederación Hidrográfica del Ebro la adopción de acuerdo corporativo para formular la solicitud en virtud de lo establecido en los artículos 106.2.b y 123.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, previa votación y por unanimidad se acuerda:

- Solicitar ante la Confederación Hidrográfica del Ebro la legalización del aprovechamiento de aguas mediante pozos en Parcelas 175 y 185 de Polígono 6 de Marcilla. La solicitud se efectúa para pozo existente en Parcela 175 de Polígono 6 si bien dicho aprovechamiento se utilizará, además de para la indicada parcela, para parcelas 174, 186 y 187 de titularidad municipal.
- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla para efectuar la solicitud así como para la realización de las actuaciones necesarias ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Trasladar a Confederación Hidrográfica del Ebro el presente acuerdo por duplicado ejemplar para su unión a expedientes 2010-P-726 PC/edra y 2010-P-725 PC/edra.

### **13º.- Expediente extinción de aprovechamiento comunal de pastos de Lote Nº 4 en Paraje Calaveras - modificación de Lote Nº 4 de pastos a Paraje La Badina.**

Antecedentes: En sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2011 se adoptó acuerdo iniciando expediente para decretar la extinción del derecho de aprovechamiento de pastos constituido sobre Lote nº 4 del Comunal de Marcilla en Paraje Calaveras, adjudicado a Don Juan José Laparte Pascual en sesión de pleno del Ayuntamiento de Marcilla de fecha 13 de marzo de 2.008, con motivo de los daños ocasionados en las plantaciones de choperas por el pastoreo de ganado bravo, dada la incompatibilidad de uso de pastos de ganadería brava con las repoblaciones forestales de choperas, de acuerdo a los informes emitidos por el Servicio de Conservación de la Biodiversidad (Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente) y posterior adjudicación de nuevo Lote Nº 4 de Pastos de nueva delimitación excluyendo los terrenos de explotación forestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y al procedimiento establecido en los artículos 62 a 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Se concedió un plazo de audiencia de 10 días al interesado trasladándose el acuerdo a Don Juan José Laparte Pascual así como al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Servicio de Conservación de la Biodiversidad).

Por el adjudicatario del aprovechamiento Juan José Laparte Pascual, se ha formulado escrito de alegaciones en el que fundamentalmente formula proposición sobre la cuantía de la indemnización y condiciones por la extinción del aprovechamiento, concretamente "pide una compensación económica de 24.000 €, el compromiso en el periodo de un año de nuevo lote en Paraje La Badina previamente acondicionado (corta de chopos, acondicionar tierra, siembra de pradera, ríos o acequias de riego, abrevaderos o balsas así como cerramiento apropiado), el no cómputo de plazo en el tiempo de arrendamiento así como indemnización de 72.000 € por año

vencido sin la puesta a disposición de nuevo lote de pastos” no formulándose alegación alguna respecto a la procedencia o improcedencia de la extinción deduciéndose su conformidad previa aceptación por la Corporación de las condiciones y cuantía señalada.

Vistos los antecedentes señalados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y al procedimiento establecido en los artículos 62 a 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, previa votación y por unanimidad se acuerda:

1º. Decretar la extinción del derecho de aprovechamiento de pastos constituido sobre Lote nº 4 del Comunal de Marcilla en Paraje Calaveras, adjudicado a Don Juan José Laparte Pascual en sesión de pleno del Ayuntamiento de Marcilla de fecha 13 de marzo de 2.008, con motivo de los daños ocasionados en las plantaciones de choperas por el pastoreo de ganado bravo, dada la incompatibilidad de uso de pastos de ganadería brava con las repoblaciones forestales de choperas, de acuerdo a los informes emitidos por el Servicio de Conservación de la Biodiversidad (Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente) y posterior adjudicación de nuevo Lote Nº 4 de Pastos de nueva delimitación excluyendo los terrenos de explotación forestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y al procedimiento establecido en los artículos 62 a 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

2º Establecer la cantidad de 24.000 € como indemnización por la extinción del aprovechamiento, así como la puesta a disposición del adjudicatario de nuevo lote de pastos, asumiendo el Ayuntamiento de Marcilla el compromiso de ejecutar los trabajos de preparación de Lote en Paraje la Badina de nueva delimitación, así como a la prórroga del aprovechamiento de Lote de nueva delimitación por el tiempo que medie entre el día 1 de junio de 2011 y la fecha de puesta a disposición del Lote a favor de Don Juan José Laparte Pascual, de acuerdo a la proposición formulada por el adjudicatario.

3º Establecer la fecha de 31 de mayo de 2011 como fecha para el desalojo de Lote nº 4 del Comunal de Marcilla en Paraje Calaveras por el ganado bravo y fecha de finalización del aprovechamiento constituido sobre Lote nº 4 del Comunal de Marcilla en Paraje Calaveras, adjudicado a Don Juan José Laparte Pascual en sesión de pleno del Ayuntamiento de Marcilla de fecha 13 de marzo de 2.008.

4º Notificar el presente acuerdo a Don Juan José Laparte Pascual y al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Sección de Gestión Forestal).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra se propone la inclusión de asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria relativo a adopción de acuerdo de adhesión a Convenio de colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y el Gobierno de Navarra, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica a fin de agilizar en lo posible la prestación de servicios. Previa votación y por unanimidad se acuerda la inclusión del asunto sometiéndose posteriormente a votación.

#### Adhesión Convenio de colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y el Gobierno de Navarra, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica

1º.- Se acuerda la adhesión del Ayuntamiento de Marcilla al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y el Gobierno de Navarra, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2010, de acuerdo con lo previsto en su cláusula segunda, asumiendo el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el usuario en cada uno de los servicios relacionados en dicho Convenio, en los términos que se establecen en los correspondientes Anexos.

2º.- Trasladar este Acuerdo de adhesión al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior en nombre y representación del Gobierno de Navarra, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda del mencionado Convenio.

**14º.- Ruegos y Preguntas.**

No se formulan.

Por el Alcalde se da por concluida la sesión despidiendo la legislatura, agradece a todos el trabajo y apoyo recibido, especialmente al corporativo Román Peláez Forné, la paciencia de los telespectadores y asistentes a las sesiones de pleno, pidiendo disculpas por la actuación bochornosa de la corporación en algunos plenos. Por último agradece a los trabajadores municipales su disposición y colaboración.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veinte horas treinta minutos extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.